



PERÚ

Ministerio
de SaludHospital de Emergencias
Villa El Salvador

"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

N° 178 -2019-DE-HEVES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL:

Villa El Salvador,

15 OCT. 2019

VISTO:

El Expediente N° 19-018249-001, que contiene el Informe N° 014-2019-OGRH-HEVES de fecha 10.10.19, de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos y el Memorandum N° 0279-2019-OAD/HEVES de fecha 04.10.19, de la Oficina de Administración; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1057, modificado por la Ley N° 29849, con Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y modificado con el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, establece el procedimiento de contratación que deben observar las entidades Públicas para suscribir un contrato Administrativo de servicios, precisándose en el mismo las etapas que incluye dicho procedimiento;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 076-2017/MINSA de fecha 03 de febrero del 2017, se aprobó la Directiva Administrativa N° 228-MINSA/2017/OGRH "Directiva Administrativa para la contratación de personal bajo los alcances del Decreto Legislativo N° 1057 en el Ministerio de Salud", cuyas disposiciones son de cumplimiento obligatorio para el Ministerio de Salud; Administración Central, y sus Órganos Desconcentrados, entre ellos el Hospital de Emergencias Villa El Salvador y sus modificatorias mediante la Resolución Ministerial N° 788-2017/MINSA de fecha 06 de setiembre del 2017 y Resolución Ministerial N° 706-2019/MINSA de fecha 01.08.19;

Que, con Resolución Ministerial N° 706-2019/MINSA de fecha 01.08.19, se modificó el numeral 5.5 y el inciso 6.3.1 del numeral 6.3. de la Directiva Administrativa N° 228-MINSA/2017/OGRH "Directiva Administrativa para la contratación de personal bajo los alcances del Decreto Legislativo N° 1057 en el Ministerio de Salud", en donde se señala: *"5.5 El Comité de selección es un órgano colegiado, encargado del proceso de selección para la contratación respectiva. Está Integrado por tres miembros titulares y tres miembros suplentes, según el orden siguiente: (i) un representante de la Oficina de Recursos Humanos o la que haga sus veces, quien lo preside; (ii) un representante de la Oficina de Administración o la que haga sus veces; y (iii) un representante del área usuaria. Los integrantes suplentes sólo ejercen la representación ante la ausencia del titular. Al término del impedimento del titular para ejercer dicha representación, este podrá incorporarse al comité de manera automática; y 6.3.1 Los miembros del Comité de Selección serán designados por Resolución Directoral de la Oficina de Recursos Humanos o la que haga sus veces y estará conformado por: a) un representante de la Oficina de Recursos Humanos o la que haga sus veces, quien presidirá y un suplente; b) un representante de la Oficina de Administración o la que haga sus veces, y un suplente; c) un representante del área usuaria, y un suplente"*;

Que, conforme a los literales b) y c) del numeral 6.3.2 de la Directiva Administrativa N° 228-MINSA/2017/OGRH, el Comité de Selección, en coordinación con el área usuaria, elabora la convocatoria del proceso de contratación administrativa de servicios, y propone a la Oficina General de Recursos Humanos, para su conformidad, las Bases Generales para la contratación administrativa de servicios;

Que, mediante Resolución Directoral N° 149-2019-DE-HEVES de fecha 02.09.19, se conformó el Comité de Selección N° 001 y 002, del Hospital de Emergencia Villa El Salvador, a cargo la conducción de los Procesos de Contratación Administrativa de Servicios (CAS) del Hospital de Emergencias Villa El Salvador, para el ejercicio Presupuestal 2019;

Que, mediante el Informe N° 014-2019-OGRH-HEVES de fecha 10.10.19, la Oficina de Gestión de Recursos Humanos solicita la conformación del Comité de Selección CAS N° 03, para el ejercicio 2019, del Hospital de Emergencias Villa El Salvador, toda vez que cuenta a la fecha con plazas CAS desiertas (05) que se encuentran pendientes para ser convocadas en este periodo fiscal, para lo cual adjunta la propuesta en el presente documento, y en atención Memorandum N° 0279-2019-OAD/HEVES de fecha 04.10.19, de la Oficina de Administración; el mismo, que tendrá a su cargo la conducción del Proceso de Contratación Administrativa de Servicios (CAS) en el Hospital de Emergencias Villa El Salvador;



C. LEON



E. MUÑOZ L.



S. DONAYRE C.



J. CAMPOS R.



PERÚ

Ministerio
de Salud

Hospital de Emergencias
Villa El Salvador

"Año de Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

Que, en tal sentido con el propósito de proseguir con las acciones administrativas necesarias para el cumplimiento de los objetivos y metas institucionales, resulta necesario conformar el Comité de Selección CAS N° 03, para el ejercicio 2019, del Hospital de Emergencias Villa El Salvador, de acuerdo a la propuesta formulada por la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, mediante los documentos del visto;

Con el visto bueno del Jefe de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, la Jefa de la Oficina de Administración y del Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica del Hospital de Emergencias Villa El Salvador (HEVES);

Por lo expuesto y de conformidad con el Decreto Legislativo N° 1057 y su Reglamento, aprobado con el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, y modificado con el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM; y la Directiva Administrativa N° 228-2017-MINSA "Directiva Administrativa para la contratación de personal bajo los alcances del Decreto Legislativo N° 1057 en el Ministerio de Salud", aprobada con Resolución Ministerial N° 076-2017/MINSA y sus modificatorias mediante la Resolución Ministerial N° 788-2017/MINSA y la Resolución Ministerial N° 706-2019/MINSA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR el Comité de Selección CAS N° 03, del Hospital de Emergencias Villa El Salvador, a cargo de la conducción del Proceso de Contratación Administrativa de Servicios (CAS) en el Hospital de Emergencias Villa El Salvador, para el ejercicio Presupuestal 2019, de acuerdo al siguiente detalle:

COMITÉ DE SELECCIÓN CAS N° 003:

Miembros Titulares:

- Psc. Marianela VALLE HEREDIA, representante de la Oficina de Gestión Recursos Humanos; quien actuará como presidente;
- C.P.C Sulai Milouska CHACON CONDOR, representante de la Oficina de Administración; quien actuará como primer miembro; y
- Representante del Área Usuaria, quien actuará como segundo miembro.

Miembros Suplentes:

- Ing. Margot Soledad PALOMINO BARRETO, representante de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, quien actuará como suplente del presidente;
- Econ. Anthony Godofredo RIVEROS FALCONI, representante de la Oficina de Administración, quien actuara como suplente del primer miembro; y
- Representante del Área Usuaria, quien actuará como suplente del segundo miembro.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Disponer que la actuación de los miembros del Comité de Selección conformados en el artículo primero, se sujetarán a las disposiciones de la Directiva Administrativa N° 228-2017-MINSA "Directiva Administrativa para la contratación de personal bajo los alcances del Decreto Legislativo N° 1057 en el Ministerio de Salud", aprobada con Resolución Ministerial N° 076-2017/MINSA y sus modificatorias con las Resoluciones Ministeriales N°s 788-2017/MINSA y 706-2019/MINSA; y la normatividad vigente aplicable al régimen laboral de Contratación Administrativa de Servicios.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente resolución a los Integrantes del Comité de Selección N° 03 conformado en el Artículo primero, para los fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que la Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional publique la presente Resolución, en el Portal Institucional del Hospital de Emergencias Villa El Salvador.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Distribución:

- () Oficina de Administración.
- () Unidad de Asesoría Jurídica.
- () Oficina de Gestión de Recursos Humanos.
- () Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional.
- () Miembros del Comité.



MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR
M.C. Carlos I. León Gómez
DIRECCIÓN EJECUTIVA